

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN

El desarrollo del **sector de las telecomunicaciones** ha tenido desde sus inicios una clara interrelación con el **territorio** en el sentido en que éste modula, a través de sus factores intrínsecos y otros asociados al mismo, como la configuración topográfica y morfológica, la distribución territorial de los potenciales demandantes de servicios de telecomunicación. La legislación territorial y medioambiental que regula su uso, la ubicación y cantidad de infraestructuras necesarias y sobre las que se soportan los diferentes servicios de telecomunicación, ha generado transformaciones territoriales y medioambientales más o menos relevantes, derivadas precisamente de las infraestructuras que se requieren por razón de la dinámica tecnológica en la se encuentran inmersos y de la demanda (inducida o no) de la sociedad en su conjunto.

Se identifica, por tanto, como elemento clave que ha caracterizado la relación entre telecomunicaciones y territorio a las **infraestructuras de telecomunicación** entendidas estas como aquellos espacios e instalaciones destinados a la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de todo tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

La dinámica de la relación mutua entre telecomunicaciones, el territorio y medioambiente, que teniendo en cuenta lo indicado con anterioridad, se traduce en la dinámica del desarrollo de las infraestructuras de telecomunicación, ha seguido unos hitos históricos que han definido escenarios muy heterogéneos a lo largo del tiempo y que han derivado en una situación reconocida por todos los agentes implicados, administración pública, usuarios o ciudadanos y operadores/prestadores de servicios de telecomunicación. La Comunidad Autónoma Canaria y, en particular la isla de Tenerife, no es ajena a estas dinámicas y, en mayor grado si cabe, por el hecho de que tienen en el turismo su principal fuente de ingresos y los esfuerzos para atraer a un turismo de calidad pasan por mantener la calidad de los recursos naturales con los que cuenta y por dotarla de todos aquellos equipamientos e infraestructuras, entre ellas las de telecomunicaciones, que permitan a los residentes y a los visitantes disfrutar en la Isla de Tenerife de un alto nivel de vida.

La integración normativa de los principales criterios de desarrollo sostenible como base para la búsqueda y definición de la óptima interrelación entre telecomunicaciones y el territorio y el medioambiente se identifica, en este escenario temporal, como un objetivo fundamental para el Cabildo Insular de la isla de Tenerife. De este modo, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), aprobado definitivamente por el Decreto 150/2002, de 16 de Octubre vigente en el momento en que se iniciaron los trabajos de este Plan Territorial, así como la Revisión Parcial para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares, aprobada definitivamente por Decreto 56/2011, de 4 de marzo, establecen las necesarias disposiciones normativas que determinan la necesidad de llevar a cabo un detallado análisis de esta cuestión así como su resolución a través de la redacción de un instrumento de ordenación específico, en concreto un *Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación*.

En el contexto definido por el PIOT, las infraestructuras constituyen elementos fundamentales de la ordenación del territorio, cuya implantación condiciona de manera decisiva el ejercicio de los usos a que se dedique este último. Por ello, su implantación debe acometerse desde una visión integrada, estrechamente relacionada con el Modelo de Ordenación definido. En este sentido, se establece que la ordenación territorial de las infraestructuras de telecomunicación debe acometerse desde un único Plan Territorial Especial de ámbito insular, que defina los principales elementos jerárquicos y regule las condiciones en las cuales se admita la instalación de las restantes.

Asimismo, en este contexto, se admite que la ordenación deberá realizarse teniendo en cuenta las especiales características de este tipo de infraestructuras en la medida en la que sirven a usos que se encuentran sometidos a profundos procesos de innovación tecnológica que tiene su reflejo en la normativa y legislación sectorial, que propone y habilita nuevos escenarios de prestación de los servicios de telecomunicación, caracterizada por la libre competencia.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la dinámica histórica indicada en relación al despliegue de infraestructuras de telecomunicación, uno de los principales objetivos de este Plan es analizar y resolver la situación actual, en relación a sus impactos territoriales y medioambientales y en la que tampoco encuentran satisfacción las necesidades sectoriales dada la no uniformidad de la disponibilidad de los diferentes servicios de telecomunicación por operador y la situación actual de paralización del despliegue de las infraestructuras que afecta, fundamentalmente, al operador entrante frente al incumbente.

Por otro lado, la norma básica que regula la Ordenación del Suelo y Espacios Naturales de Canarias es la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias** (en adelante LSENPC). El Sistema de Planeamiento configurado en Canarias, a través del LSENPC, se conforma como pieza esencial en la ordenación territorial y urbanística, atribuyéndosele no sólo un carácter legitimador de las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación de los **recursos naturales, territorial, urbanística o sectorial con relevancia sobre el territorio**, así como de todo acto de **transformación del territorio o uso del suelo**, sea de iniciativa pública o privada, sino también un carácter instrumental para coordinar las distintas competencias e intereses que confluyen en esta materia como integrantes de un único y común interés general.

En el artículo 10 del LSENPC se establece que las Administraciones de la Comunidad Autónoma y de las Islas participarán en la ordenación de los recursos naturales y, en particular, del territorio a través de los instrumentos previstos en dicho Decreto. La **ordenación territorial y ambiental de Canarias**, integra **un conjunto de instrumentos de planeamiento y ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos** entre los que, con carácter general, se encuentran las **Directrices de Ordenación** y los **Planes Insulares de Ordenación**.

El ejercicio de las competencias territoriales atribuidas a la Comunidad Autónoma se materializa en **las Directrices de Ordenación**. Esta es la herramienta más adecuada, ya que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio y tiene como objetivo básico la articulación de las actuaciones tendentes a garantizar el desarrollo sostenible de Canarias, conforme establece el artículo 87 de la LSENPC.

El art.94 de la LSENPC establece que en los Planes Insulares de Ordenación se tendrán en cuenta las Directrices de Ordenación que en su momento se encuentren en vigor y la realidad global de la isla, especialmente las características socioeconómicas de su territorio y población, en relación con las posibilidades y programas de actuación del sector público y las posibles acciones del privado.

En este sentido, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), se configura como el marco de referencia de la ordenación y de la actuación de la administración en relación con la planificación territorial y de los recursos naturales con el fin de garantizar un escenario de desarrollo sostenible en el que se garantice la preservación de los recursos al tiempo que el desarrollo socioeconómico de la población.

A nivel insular, **el PIOT es el instrumento de mayor jerarquía en el ámbito de la isla de Tenerife**, por lo que todos los restantes planes han de seguir las directrices y criterios que contiene de acuerdo a sus competencias. En este sentido, establece las disposiciones normativas que determinan la necesidad de llevar a cabo un detallado análisis de la problemática asociada a la relación entre el sector de las telecomunicaciones y el territorio, a la implantación de emplazamientos e infraestructuras de telecomunicación así como su tratamiento y resolución a través de la redacción del adecuado **Instrumento de Planeamiento**, en concreto, a través de la redacción del **Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación**.

Según se establece en el artículo 118 de la LSENPC, los **Planes Territoriales de Ordenación** deberán ajustarse a las determinaciones de las **Directrices de Ordenación y de los Planes Insulares de Ordenación** vigentes al tiempo de su formulación.

De manera adicional, según se establece en el **artículo 8** de la *Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias*, recoge que los **Planes Territoriales Especiales de Telecomunicación Insulares** desarrollarán los planes territoriales de ámbito regional, para los cuales establece que, de conformidad con las previsiones del artículo 118 de la LSENPC, desarrollarán las **Directrices Sectoriales** que establezca el **Gobierno** sobre esta materia y deberán estar adaptados a la ordenación de los recursos naturales establecidos en los Planes Insulares de Ordenación cuando éstos estén adaptados al contenido de las Directrices.

El presente Plan Territorial se adapta a lo dispuesto en las **Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias**, aprobadas por *Decreto 124/2011, de 17 de mayo*. En la **Directriz 12** del citado documento se recogen los instrumentos de ordenación que deben desarrollar sus contenidos entre los que se citan los Planes Territoriales Especiales de Telecomunicación de ámbito insular.

La ordenación territorial y ambiental de Canarias, para ser efectivo y poder materializarse, requiere, precisamente por su trascendencia y complejidad, completar la regulación legal con normas de tramitación y aprobación que, en cada Instrumento de Ordenación, satisfagan las necesarias garantías jurídicas de todo procedimiento administrativo, teniendo en cuenta las peculiaridades que derivan de la legislación que se pretende desarrollar. Así, la LSENPC, en su Disposición Final Decimoprimera, autoriza al Gobierno a dictar cuantas normas y disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la citada Ley.

A falta de desarrollo reglamentario de la LSENPC, continua en vigor el **Decreto 55/2006**, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, que tiene por objetivo **la regulación de los procedimientos por los que se aprueben los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística en la Comunidad Autónoma Canaria**, así como sus revisiones o modificaciones.

1.2 OBJETO DEL PLAN

El objeto del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación de Tenerife (PTEOIT) es la ordenación, conforme al modelo insular establecido en el PIOT y en coherencia con los niveles objetivo de cobertura dispuestos en las DOTTC, de ámbitos de ubicación preferente de las redes de acceso y de transporte de los servicios de telecomunicaciones cuando éstos, por su ámbito de cobertura, superen el ámbito municipal o, sin superarlo, garanticen servicios estructurantes a nivel insular. La ordenación se concreta con la identificación de los espacios aptos para la localización de las infraestructuras en los denominados Ámbitos de Referencia de Instalación de Infraestructuras de Telecomunicaciones (AR), y estableciendo las condiciones para su ejecución, de tal forma que se posibilite el despliegue, por parte de los diferentes operadores de infraestructuras de telecomunicaciones, de las redes vinculadas a la prestación de los servicios contemplados garantizando su adecuación territorial, ambiental y paisajística así como su compatibilidad con los restantes usos del territorio.

Con la aprobación de este PTEOIT se fijan los criterios de actuación administrativa para garantizar que las distintas intervenciones que se hayan de realizar consoliden dicho Modelo de Ordenación.

En el Plan Territorial se sintetizan los cometidos que a este instrumento de ordenación atribuye el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias en relación con:

- Establecer la ordenación de las redes de acceso y transporte de los diferentes servicios de telecomunicaciones, cuando por los ámbitos de cobertura de las concretas estaciones o cuando tengan por objeto garantizar servicios estructurantes a nivel insular u otros, superen el estricto ámbito municipal, en los términos establecidos en la Directriz 21.2 DOTTC.
- Concretar la ordenación territorial de estas redes con la identificación de los espacios aptos para la localización de las infraestructuras y la determinación de las condiciones precisas para su implantación, en orden a garantizar su adecuación territorial, ambiental y paisajística, así como su compatibilidad con los restantes usos del territorio, al tiempo que se aseguran las condiciones de cobertura suficiente a la población y el territorio y la calidad de dichos servicios. (Directriz 15). Los objetivos de cobertura para los distintos servicios a los que se hace alusión en virtud de lo dispuesto en las DOTTC, tiene por objeto la verificación de la capacidad del modelo para responder a la demanda que pueda plantearse, no suponen en ningún caso obligaciones de servicio efectivo a los operadores más allá de las obligaciones estatales y sus planes de negocio.
- Establecer la ordenación territorial de las infraestructuras de telecomunicación, optimizando las ubicaciones y trazados, para que, en la medida de lo posible y de acuerdo a los principios establecidos en la legislación, los operadores concentren sus instalaciones en los mismos soportes con objeto de reducir el impacto de las infraestructuras garantizando al tiempo la adecuada cobertura de la demanda insular.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras de Telecomunicación (PTEOIT) tiene por ámbito de aplicación el total del territorio insular de Tenerife.

1.4 MARCO LEGAL

Legislación en materia de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- **Real Decreto Legislativo 7/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**. BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de **evaluación ambiental**. BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2013
- **Ley 9/2006**, de 28 de abril, **sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente**. BOE núm. 102 de 29 de Abril de 2006 (Vigente hasta el 12 de Diciembre de 2013).
- **Ley 4/2017**, de 13 de julio, **del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**.
- **Decreto 70/2011**, 11 marzo, por el que se crea la **Red Canaria de Parques Nacionales**. BOC núm. 59, 22 de marzo de 2011
- **Decreto 40/1994**, 8 abril, sobre **obligatoriedad del Estudio de Impacto Ecológico en los proyectos de obras de promoción pública**. BOC núm. 65, 27 de mayo de 1994
- **Decreto 6/1997**, 21 enero, por el que se fijan las **directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales**. BOC núm. 14, 31 de enero de 1997
- **Decreto 171/2006**, 21 noviembre, por el que se regula el **procedimiento para la tramitación de autorizaciones en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre**. BOC núm. 233, 30 de noviembre de 2006
- **Decreto 124/1995**, 11 mayo, por el que se establece el **régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias** BOC núm. 76, 19 de junio de 1995.
- **Decreto 183/2004**, 21 diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias**. BOC núm. 17, 26 de enero de 2005
- **Decreto 55/2006**, 9 mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias**. BOC núm. 104, de 31 de mayo de 2006.
- **Documento de Referencia para elaborar el Informe de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Especiales de Infraestructuras Energéticas y de Telecomunicación**, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 27 de abril de 2007. BOC nº 112, de 6 de junio de 2007

Telecomunicaciones

- **Ley 9/2014**, de 9 de mayo, **General de Telecomunicaciones**.

- **Real Decreto 424/2005**, de 15 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas**, el servicio universal y la protección de los usuarios.
- **Real Decreto 1066/2001**, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas**.
- **Real Decreto 863/2008**, de 23 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de desarrollo de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico**
- **Orden ITC/1791/2006**, de 5 de junio, por la que se aprueba el **Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados**
- **Orden ITC/3538/2008**, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de comunicación a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de la normativa que afecte al derecho de ocupación del dominio público y privado para la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas. BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2008
- **Ley 7/2010**, de 31 de marzo, **General de la Comunicación Audiovisual**
- **Real Decreto 964/2006**, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el **Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia**.
- **Real Decreto 365/2010**, de 26 de marzo, por el que se regula la **asignación de los múltiplos de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica**.
- Proyectos de extensión de la cobertura de televisión, del **Real Decreto 944/2005**, de 29 de julio, por el que se **aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre**.
- **Real Decreto-Ley 1/1998**, de 27 de febrero, sobre **infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación**. BOE núm. 51, de 28 de febrero de 1998
- **Real Decreto 346/2011**, de 11 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones**. BOE núm. 78, de 1 de abril de 2011
- **Orden ITC/1644/2011**, de 10 de junio, por la que se desarrolla el **Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones**, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo. BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011
- **Ley 11/2009**, de 15 de diciembre, reguladora de la **Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias**. BOC núm. 248, 21 de diciembre de 2009.
- **Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias**, aprobadas por Decreto 124/2011, de 17 de mayo. BOC núm.112, 08 de junio de 2011 (aplicadas conforme a la STS 883/2017, por la que se dejan sin efecto las Directrices citadas en la Sentencia).

Puertos

- **Ley 27/1992**, de 24 de noviembre, **de Puertos del Estado y de la Marina Mercante**, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre.
- **Ley 48/2003**, de 26 de noviembre, **de Régimen Económico y Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General**, modificada por la **Ley 33/2010**, de 5 de agosto.
- **Ley 14/2003, 8 abril, de Puertos de Canarias** BOC núm. 106, 30 de abril de 2002
- **Decreto 52/2005, 12 abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de Puertos de Canarias** BOC núm. 85, 03 de mayo de 2005

Costas

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de **Costas**. BOE núm. 181, de 29 de julio de 1988
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas**. BOE núm. 297, de 12 de diciembre de 1989
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de **protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas**. BOE núm. 129, de 30 de mayo de 2013

Carreteras

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de **Carreteras**. BOE núm. 182, de 30 de julio de 1988
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento General de Carreteras**. BOE núm. 228, de 23 de septiembre de 1994
- Real Decreto 2125/1984, de 1 de agosto, sobre **traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras**. BOE núm. 286, de 29 de noviembre de 1984
- Ley 9/1991, 8 mayo, de **Carreteras de Canarias**. BOC núm. 125, 16/11/1990
- Decreto 131/1995, 11 mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de Carreteras de Canarias** BOC núm. 109, 21 de agosto de 1995
- Decreto 366/1985, 1 octubre, por el que se crea y regula el **Plan Regional de Carreteras de Canarias**. BOC núm. 122, 09 de octubre de 1985
- Decreto 157/1994, 21 julio, de **transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras** BOC núm. 92, 28 de julio de 1994
- Decreto 112/2002, 9 agosto, de **traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional** BOC núm. 110, 16 de agosto de 2002

Aeronáutica

- **Ley 48/60**, de 21 de julio (BOE nº 176, de 23 de julio) **sobre Navegación Aérea**, modificada por la Ley 55/99 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre (BOE nº 312, de 30 de diciembre).
- **Ley 21/2003**, de 7 de julio, **de Seguridad Aérea** (BOE nº 162, de 8 de julio).
- **Disposiciones Adicional Tercera y Transitoria Tercera** de la **Ley 37/2003 de Ruido**, de 17 de noviembre (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
- **Artículo 166** de la **Ley 13/1996**, de 30 de diciembre, **de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social** (BOE nº 315, de 31 de diciembre).
- **Decreto 584/72**, de 24 de febrero (BOE nº 69, de 21 de marzo) de **Servidumbres Aeronáuticas**, modificado por **Decreto 2490/74**, de 9 de agosto (BOE nº 218, de 11 de septiembre), por **Real Decreto 1541/2003**, de 5 de diciembre (BOE nº 303, de 19 de diciembre), por **Real Decreto 1189/2011**, de 19 de agosto (BOE nº 204, de 25 de agosto) y por **Real Decreto 297/2013**, de 26 de abril (BOE nº 118 de 17 de mayo de 2013).
- **Real Decreto 2591/1998**, de 4 de diciembre, de **Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio** (BOE nº 292, de 7 de diciembre) modificado por **Real Decreto 1189/2011**, de 19 de agosto (BOE nº 204, de 25 de agosto) y por **Real Decreto 297/2013**, de 26 de abril (BOE nº 118 de 17 de mayo de 2013).
- **Real Decreto 297/2013**, de 26 de abril, por el que se modifica el **Decreto 584/1972**, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el **Real Decreto 2591/1998**, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de los dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- **Real Decreto 2025/1976**, de 30 de julio, **por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife** (BOE nº 210, de 1 de septiembre).
- **Real Decreto 2061/2004**, de 11 de octubre, **por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur** (BOE nº 252, de 19 de octubre).
- **Orden FOM/926/2005**, de 21 de marzo (BOE nº 88, de 13 de abril), **por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general**.
- **Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de septiembre de 2001** por la que se aprueba el **Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Norte** (BOE nº 219, de 12 de septiembre).
- **Orden FOM/634/2002, de 14 de marzo de 2002**, por la que se aprueba el **Plan Director del aeropuerto de Tenerife Sur** (BOE nº 71, de 23 de marzo).
- **Orden FOM/550/2004**, de 27 de febrero, por la que se complementan las previsiones del Plan Director del Aeropuerto del Aeropuerto de Tenerife Sur en cuanto a la ampliación del campo de vuelos (BOE nº 54, de 3 de marzo).
- **Real Decreto 2033/1986**, de 28 de junio, por el que se establecen las **servidumbres de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME, de la Cruz de Taborno (Tenerife)** (BOE nº 237, de 3 de octubre de 1986).

- Servidumbres Aeronáuticas establecidas conforme a la **Ley 48/60**, de 21 de julio (BOE nº 176, de 23 de julio) sobre **Navegación Aérea**, y **Decreto 584/72**, de 24 de febrero (BOE nº 69, de 21 de marzo) de **Servidumbres Aeronáuticas**, modificado por Decreto 2490/74, de 9 de agosto (BOE nº 218, de 11 de septiembre), por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre (BOE nº 303, de 19 de diciembre) y por Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto (BOE nº 204, de 25 de agosto).
- **Real Decreto 297/2013**, de 26 de abril, por el que se modifica el **Decreto 584/1972**, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de los dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- **Real Decreto 2025/1976**, de 30 de julio, **por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife** (BOE nº 210, de 1 de septiembre).
- **Real Decreto 2061/2004**, de 11 de octubre, **por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur** (BOE nº 252, de 19 de octubre).
- **Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Norte**, aprobado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de septiembre de 2001 (BOE nº 219, de 12 de septiembre), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- **Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Sur**, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de marzo de 2002 (BOE nº 71, de 23 de marzo), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), cuyas previsiones en cuanto a la ampliación del campo de vuelos se complementan por Orden del Ministerio de Fomento de 27 de febrero de 2004 (BOE nº 54, de 3 de marzo).
- **Real Decreto 2033/1986**, de 28 de junio, por el que se establecen las servidumbres de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME, de la Cruz de Taborno (BOE nº 237, de 3 de octubre).

Instalaciones para la Defensa Nacional

- **Ley 8/1975**, de 12 de marzo, de **Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional**, (BOE núm. 63, de 14 de marzo de 1975)
- **Real Decreto 689/1978**, de 10 de febrero, por el que se aprueba el **Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional**, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional. (BOE núm. 89, de 14 de abril de 1978)
- **Orden 109/1999**, de 15 de abril, por la que se señala la zona de seguridad del asentamiento red conjunta de telecomunicaciones (RCT) de Izaña, en el término municipal de Güímar.
- **Orden 249/1999**, de 29 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad del asentamiento de la red conjunta de telecomunicaciones (RCT) de Aguaite, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
- **Orden DEF/789/2003**, de 25 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad del asentamiento Red Conjunta de Telecomunicaciones (RCT) de Montaña de la Mina en el término municipal de La Laguna.

- **Orden DEF/2211/2004**, de 22 de junio, por la que se señala la zona de seguridad radioeléctrica de las instalaciones radioeléctricas pertenecientes al Mando Aéreo de Canarias, que incluye las zonas de seguridad radioeléctrica de las instalaciones militares RCT 816-Reina Sofía Aeropuerto y RCT 821- Los Rodeos Aeropuerto

Aguas

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Aguas**. BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001.
- **Real Decreto-Ley 4/2007**, de 13 de abril, por el que se **modifica el texto refundido de la Ley de Aguas**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. BOE núm. 90, de 14 de abril de 2007.
- Ley 12/1990, de 26 de julio. **Aguas**. BOC núm. 94, de 27 de Julio de 1990
- Ley 10/2010, de 27 de diciembre. **Modificación de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas**. BOC núm. 2, de 4 de enero de 2011
- Decreto 86/2002, 2 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de Dominio Público Hidráulico** BOC núm. 108, 12 de agosto de 2002
- Decreto 174/1994, 29 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico**. BOC núm. 104, de 24 de agosto de 1994
- Decreto 276/1993, 8 octubre, de **Reglamento sancionador en materia de aguas**. BOC núm. 157, de 13 de diciembre de 1993

Patrimonio Histórico

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del **Patrimonio Histórico Español**. BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985
- Ley 4/1999, 15 marzo, de **Patrimonio Histórico de Canarias** BOC núm. 36, 24 de marzo de 1999
- Decreto 118/2001, 14 mayo, por el que se aprueba el **Reglamento del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias** BOC núm. 65, 28 de mayo de 2001
- Decreto 111/2004, 29 julio, por el que se aprueba el **Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural** BOC núm. 157, 13 de agosto de 2004